

## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO № 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL № 443-R-UNICA-2024

Ica, 14 de marzo de 2024

## **VISTO:**

El Informe Nº 056-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona el **Duplicado** del Título Profesional de Abogado de: **WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR**, por motivo de pérdida.

## **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el artículo 74º del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75º señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);



Que, mediante Ley N° 28626 de fecha 18 de noviembre del 2005, se faculta a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de grados académicos y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 21°, numeral 21.9 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU;



Que, mediante Resolución Rectoral Nº 496-R-UNICA-2006, se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad "San Luis Gonzaga", donde en su artículo 5º señala que, en caso de pérdida del Diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la UNICA, acompañando los respectivos requisitos. Asimismo, el artículo 7º determina que la expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialización, automáticamente anula los originales manteniendo vigente sus antecedentes.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, artículo 14º por Duplicados de Diplomas, se otorgará previa solicitud y la anulación de la inscripción primigenia;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 1994, se confiere el Título Profesional de Abogado (original), a **WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR**; el mismo que se encuentra registrado en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", bajo el registro Nº 16727, en el Libro Nº 002 y Folio Nº 421;

Que, mediante Oficio Nº 076-GyT-SG-UNICA-2024, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva informar si es procedente lo solicitado por el interesado, de acuerdo al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por la Universidad "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral Nº 496-R-UNICA-2006;

Que, con Informe Nº 198-2024-OAJ-UNICA, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR, quien peticiona el duplicado del Título Profesional de Abogado, conferido a nombre de la Nación por la Universidad "San Luis Gonzaga", el mismo que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, debiéndose expedir la respectiva Resolución Rectoral y Diploma;

Que, mediante Informe Nº 056-2024-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 14 de marzo de 2024, acordó CONFERIR el DUPLICADO del Título Profesional de Abogado a WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 14 de marzo de 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.
RATIFICAR el Informe Nº 056-2024-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticiona el **Duplicado** del Título Profesional de Abogado de: **WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.ANULAR el Registro del Diploma primigenio del Título Profesional de Abogado, otorgado a WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR, aprobado en Sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de enero de 1994, registrado en el Libro Nº 002, Folio Nº 421 y bajo el Registro Nº 16727.

Artículo 3°.CONFERIR en nombre de la Nación, el DUPLICADO del DIPLOMA del Título Profesional de Abogado a WILBER YLDEFONSO SAAVEDRA ESCOBAR, debiendo ser registrado en el Libro respectivo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Oficina de Secretaría General, en coordinación con el interesado, publiquen en el diario oficial El Peruano, la Resolución Rectoral que confiere el duplicado.

Artículo 5°.
COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Derecho y Ciencia Política y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz

Abog MARSHA KRISTY DRE CHOQUE SEGRETANIA GENERAL